



TRÁMITE PARA EFECTUAR EL REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES

Descripción del Trámite:

Se inscribirán en el registro de variedades comerciales que reuniéndolas condiciones técnicas y legales establecidas en la Ley de Semillas y normas complementarias que se determinen para tal fin, posean un valor agronómico de uso comercial. En las especies en las que se haya establecido el Registro de Variedades Comerciales, solo podrán producirse e importarse con fines comerciales, semilla de aquellas variedades inscritas en este registro.

Sustento Legal:

Ley de Semillas N° 6289 (artículo artículo 8, inciso c)

Decreto 36844-MAG-MEIC-Comex publicado en La Gaceta N° 228 del lunes 28 de noviembre del 2011, página N° 3

Funcionarios responsables:

Laura Vindas Valverde (Encargada de trámite): lvindas@ofinase.go.cr

Suplentes:

Vilma Solano Chávez: vsolano@ofinase.go.cr

Cyra Bonilla Cerdas: cbonilla@ofinase.go.cr

Otros:

Orlando Carrillo Araya (Jefatura Dpto. Técnico): ocarrillo@ofinase.go.cr

Coordinadores de Programas (según cultivo)

Requisitos del Trámite:

El trámite de inscripción de una variedad en el registro de variedades comerciales es:

- a) Formulario de “Solicitud para el Registro de Variedades Comerciales” la cual tendrá el carácter de declaración jurada por parte del representante legal de la empresa.
- b) Adjuntar toda la información que se solicita en el punto N° 18 del formulario.
 - I. Historial del proceso de evaluación y selección de la variedad.
 - II. Informe de los resultados de validación agronómica realizados (valor agronómico).
 - III. Descripción de la variedad.



Oficina Nacional de Semillas

Tel. (506) 22235922 Fax: (506) 2221-7792 Apdo. 10309-1000 San José, Costa Rica, email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

IV. Informe del evento de transformación (si la variedad es organismo genéticamente modificado)

V. Indicación de las condiciones agroecológicas, zonas y épocas de siembra más adecuadas para el cultivo de la variedad.

VI. Información complementaria (fotografías, diagramas, dibujos, material vegetal, etc.)

VII. Descripción del manejo agronómico con que fue obtenida la información.

Para las variedades de especies ornamentales y las que en su oportunidad determine la Oficina Nacional de Semillas, se podrá establecer un sistema facilitado de registro, pudiéndose convalidar información foránea extrapolable o no requerirse la presentación de resultados de pruebas de valor agronómico efectuados en el país.

- c)** La Información del punto b debe venir en un CD junto con las fotografías correspondientes en formato JPG en alta resolución. Tanto la solicitud de inscripción como sus anexos y documentación complementaria deberá presentarse en idioma español o en su defecto contará con su traducción.
- d)** Pago de inscripción correspondiente (ver costo del trámite en [ww.ofinase.go.cr](http://www.ofinase.go.cr)/ Tarifas o consultar al 2223-59-22). Además el pago se puede hacer por cualquiera de las siguientes alternativas:
 - a)- Directamente en sus instalaciones (Avenida 8 Calles 21-25, San José).
 - b)- A través de depósito bancario o transferencia electrónica en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes a nombre de la Oficina Nacional de Semillas:
 - Bco. Nacional de Costa Rica: 112297-7 cc: 15100010011122975
 - BanCrédito: 348026-6 cc: 15302000034802661
 - Banco de Costa Rica: 231924-1 cc: 15201001023192418
- e)** Carta aval de ingeniero agrónomo de la información presentada.

Aprobación de la Solicitud

La solicitud se dará por aprobada cuando cumpla con todos los requisitos de inscripción en un periodo no mayor a 30 días.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792 Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica , email: info@ofinase.go.cr

<http://www.ofinase.go.cr>

Dirección Ejecutiva

Vigencia del Trámite:

La vigencia para el Registro de Variedades Comerciales será de cinco (5) años para cultivos anuales y semiperennes y diez (10) años para cultivos perennes los cuales serán contados a partir de la fecha de aprobación de la solicitud. Vencido este periodo, a solicitud del interesado podrá renovar su registro por un periodo adicional.

Pasos para renovación de una variedad:

1. Llenar el formulario de Registro de Variedades Comerciales
2. Pago de inscripción correspondiente (ver costo del trámite).

Comunicación

La Oficina Nacional de Semillas comunica a la empresa la aprobación y se le entrega el certificado respectivo.